



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2025 – MPS/A.

Sihuas, 28 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

VISTO:

El INFORME N° 018-2025-MPS/GPP, de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por el CPC. David Rojas Gonzales Gerente de Planificación y presupuesto, solicita "Aprobación de la Reducción de Marco Presupuestal", demás documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la vigente Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título 72 "Ley Orgánica de Municipalidades" dispone que: (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...); norma legal que faculta al titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Sihuas, ejerce sus atribuciones como poder del estado dentro de su jurisdicción.

Que, el artículo VIII de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; (...) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, ya los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...); el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado.

Que, según lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos;

Según la Segunda Disposición Complementarias de la Ley N° 32185- Ley de Presupuesto para el año 2025, De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. Asimismo, en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2025 – MPS/A

locales, para reducir su presupuesto institucional aprobado. **La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente.** La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el Informe N° 015-2025-MPS/T. de fecha 10 de febrero de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Tesorería, Lic. Sharon Magaly Velázquez Quiñonez, menciona "... informarle sobre el saldo de Balance de toda la fuente de Financiamiento...";

Que, el Informe N° 018-2025-MPS/GPP, de fecha 13 de febrero de 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto, C.P.C. David Rojas Gonzales, menciona que mediante el Informe N° 015-2025-MPS/T. de fecha 10 de febrero de 2025, la oficina de Tesorería informa los saldos de Balance correspondiente al rubro 18 Canon y sobre canon, realizas mineras, renta de aduanas y participaciones, Rubro 09 Recursos Directamente recaudados, Rubro 08 Impuestos Municipales

RUBRO	SALDO
07 Fondo de Compensación Municipal	S/. 12,101.06
08 Impuestos Municipales	S/. 4,177.52
09 Recursos Directamente Recaudados	S/. 30,901.57

De acuerdo al marco presupuestal, la estimación del ingreso determina los siguientes montos por concepto de saldos de balance:

RUBRO	SALDO
07 Fondo de Compensación Municipal	S/. 380,750.00
08 Impuestos Municipales	S/. 10,000.00
09 Recursos Directamente Recaudados	S/. 15,000.00

Del Análisis en la estimación de ingresos del PIA 2025 y saldos de balance brindado por la oficina de tesorería se tiene los siguientes saldos:

RUBRO	SALDO BALANCE PÍA	SALDO BALANCE TESORERIA	SALDO REAL
07 fondo de Compensación Municipal	S/. 380,750.00	S/. 12,101.06	- S/. 368,648.94
08 Impuestos Municipales	S/. 10,000.00	S/. 4,177.52	S/. -5,822.48
09 Recursos Directamente Recaudados	S/. 15,000.00	S/. 30,901.57	S/. 15,901.57

En consecuencia, en el **Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, existe una sobreestimación de ingresos por un monto de S/. – 368,648.94** (Trescientos Sesenta y ocho mil





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2025 – MPS/A

seiscientos cuarenta y ocho con 94/100 soles), en el **Rubro 08 Impuestos existe una sobreestimación de ingresos por un monto de S/. - 5,822.48** (Cinco mil ochocientos veintidós con 48/ 100 soles) y en el **Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados existiendo un saldo por incorporar por un monto de S/. 15,901.57** (Quince mil novecientos uno con 57/100 soles); Por consiguiente, menciona "...solicito a quien corresponda, realizar la aprobación de la Reducción de Marco Presupuestal para el ejercicio 2025, por un monto de S/. 374,472.00, mediante acto resolutivo de acuerdo al anexo adjunto".

Que, en merito al **ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2025-MPS/C.M.** de fecha 27 de febrero de 2025, se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes **APROBAR** la "Reducción de Marco Presupuestal para el ejercicio fiscal 2025, por un monto de S/. 374,472.00 (Trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos con 00/100 soles);

Que, estando a los fundamentos expuestos de conformidad de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la conformidad del Gerente de Planificación y Presupuesto mediante el **Informe N° 018-2025-MPS/GPP.**, vistos los documentos en los considerandos de la presente resolución y estando a las facultades y atribuciones con las que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía, de acuerdo al numeral 6) del art. 20ª de la Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la modificación presupuestal del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025, en EL NIVEL INSTITUCIONAL TIPO 007 por **REDUCCIÓN DE MARCO PRESUPUESTAL**, por un monto total de **S/. 374,472.00** (Trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos con 00/100 soles), de acuerdo al Informe N° 018-2025-MPS/GPP y los anexos adjuntos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Jefatura de Secretaría General, la notificación del presente acto administrativo, a las unidades correspondientes de la entidad y a los nuevos designados, para su conocimiento y fines que correspondan; y a la **Oficina de Tecnología e Informática**, la publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI 33257395
ALCALDE

C.c.
Archivo



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 3 de 3

Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.